

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CURSO 2018/19

**Evaluado por el Claustro de Profesores y
por el Consejo Escolar el 24/10/2018**

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

ÍNDICE

I- Justificación del Plan,

II- Objetivos.

III- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades de apoyo específico.

IV- Descripción de las medidas de atención educativa:

- Medidas ordinarias.
- Medidas específicas.

V- Programas específicos del centro para la atención a la diversidad.

VI- Organización de los recursos humanos y materiales.

VII- Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

VIII- Colaboración con las familias.

IX- Criterios de promoción y titulación para los alumnos que siguen adaptaciones curriculares significativas.

X- Medidas y actuaciones para la prevención del abandono escolar temprano.

XI- Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

I. JUSTIFICACIÓN

La ORDEN EDU/1152/2010, DE 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, determina que los centros docentes elaborarán cada curso un Plan de Atención a la Diversidad que formará parte del Proyecto Educativo del centro.

Como consecuencia de la implantación de los primeros cursos de la LOMCE este plan se revisó y adaptó a lo largo del curso escolar 2015/2016, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

La diversidad en el alumnado es una realidad que implica que **todos** los individuos de una determinada edad, con independencia de sus características, expectativas y procedencia social, están **juntos** en un mismo espacio de aprendizaje, compartiendo unas metas, pero cada uno con unos recursos e instrumentos distintos para conseguirlas.

La realidad es que nos encontramos alumnos con distintos valores, intereses, capacidades, hábitos de trabajo, modelos familiares y expectativas en la vida. Con todos ellos tenemos que avanzar.

En nuestro centro esta diversidad de alumnado, cada año mayor, podemos organizarla en diferentes grupos con el objetivo de adaptar la respuesta educativa y proporcionar a cada uno los recursos necesarios.

Este curso 2018-19 tenemos:

1. Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria donde están incluidos:
 - Los alumnos de la sección **Bilingüe**.
 - Los grupos del **Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento**. Son alumnos con dificultades de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. y con expectativas de promocionar a 4º ESO y posteriormente alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria.
 - Alumnos con necesidades educativas especiales, derivadas de discapacidad física, intelectual, sensorial, trastornos del espectro autista, trastornos de la comunicación y del lenguaje muy

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

significativos, trastornos de la personalidad y trastornos graves de conducta. Grupo de alumnos **ACNEES**.

- Alumnos con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.
 - Alumnos con dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico que incluye trastornos de la comunicación y del lenguaje significativo y no significativo, dificultades específicas de Aprendizaje y capacidad intelectual Límite.
 - Alumnos con necesidades de compensación educativa, derivadas de incorporación tardía al Sistema Educativo Español, especiales condiciones geográficas, sociales, y culturales, y especiales condiciones personales. Grupo de alumnos **ANCES**.
 - Alumnos susceptibles de un abandono escolar temprano.
 - Alumnos con muy bajo rendimiento en el primer curso de la Secundaria, que ha hecho necesario la repetición de curso.
2. Alumnos de Bachillerato de las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales.
 3. Alumnado de **Formación Profesional**, que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio o Grado Superior.

II. OBJETIVOS

- * Armonizar la diversidad existente en el centro fomentando la tolerancia y convivencia.
- * Favorecer la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos.
- * Asegurar el acceso al currículo de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, su permanencia y promoción en el sistema educativo.
- * Asegurar una oferta educativa específica y adaptada a las necesidades educativas del alumnado.
- * Impartir un currículo adaptado al nivel y características del alumnado.
- * Flexibilizar horarios y agrupaciones que faciliten la integración de la diversidad.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- * Asegurar la atención psicopedagógica, académica, profesional y laboral.
- * Ofertar el acceso a los servicios y actividades complementarias.
- * Garantizar la continuidad en el proceso educativo del alumnado y evitar el abandono escolar.

III. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES DE APOYO ESPECÍFICO

Para la evaluación de dichas necesidades se seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden EDU /1152/2010, de 3 de agosto en el que se aborda la identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, definiendo la evaluación psicopedagógica, los responsables para su realización y regulando el procedimiento para la realización del informe de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización.

1. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que están incluidos en la aplicación informática para la atención a la diversidad (ATDI):

Somos informados por los tutores de educación primaria en la reunión de final de curso que realizamos junto a jefatura de estudios y orientación para coordinar el proceso de cambio de etapa.

Recibimos también información de estos alumnos del Equipo Psicopedagógico del Sector (EOEP), en la reunión de los servicios de orientación que se realiza en el mes de junio y de la Inspección educativa una vez hecho el proceso de adjudicación de plazas.

2. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: ACNEE, Dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico que no incluidos en la aplicación informática para la atención a la diversidad (ATDI):

La revisión de los expedientes e Informes de Aprendizaje, la evaluación inicial y las reuniones de coordinación del equipo docente servirán para detectar a los alumnos con necesidades específicas e iniciar el procedimiento para la evaluación de dichas necesidades.

Procedimiento para realizar el Informe de evaluación psicopedagógica:

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- a. El tutor solicitará a través del equipo directivo, conforme al documento de derivación del Anexo I de la Orden EDU/ 1603/2009, de 20 de julio la intervención de los servicios de orientación educativa del centro.
- b. El centro, a través del tutor, requerirá la autorización de los padres o tutores legales para que los servicios de orientación educativa procedan a realizar la evaluación psicopedagógica del alumno. La autorización se cumplimentará en el modelo del Anexo II de la citada Orden.
- c. Posteriormente el orientador que atiende al centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá un informe de evaluación psicopedagógica cuyo contenido se ajustará al modelo del Anexo III de la Orden EDU/ 1603/2009, de 20 de julio.
- d. El orientador informará a los padres o representantes legales del resultado de la valoración realizada y de la propuesta educativa derivada de la misma y manifestarán su conformidad o no con esta última. El tutor del alumno recibirá la información correspondiente.
- e. El informe de evaluación psicopedagógica será revisado y actualizado cuando se modifique significativamente su situación personal y, preceptivamente al final de cada etapa educativa.
- f. Cuando se considere que un alumno ha dejado de presentar las necesidades educativas recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica, el orientador elaborará un informe de baja con el contenido previsto en la Orden EDU/ 1152/2010, de 3 de Agosto, en el artículo 12.6.

Procedimiento para realizar el Dictamen de escolarización:

La escolarización de un alumno que presenta necesidades especiales requiere la emisión de un dictamen de escolarización conforme al modelo del Anexo IV de la Orden EDU/ 1603/2009, de 20 de julio, en el que se sintetice la información contenida en el informe psicopedagógico, aporte orientaciones sobre la propuesta curricular, proponga la modalidad de escolarización y el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos del centro.

Se informará a las familias sobre la modalidad de escolarización propuesta, recogiendo su opinión en el modelo de documento del Anexo V de la Orden EDU/ 1603/2009, de 20 de julio.

Esto será realizado por el orientador que atiende el centro.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

3. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: ANCE, alumnado con necesidades de compensación educativa que no están incluidos en la aplicación informática para la atención a la diversidad (ATDI):

La revisión de los expedientes e Informes de Aprendizaje y la evaluación inicial pueden servir para detectar a los alumnos con necesidades de compensación educativa e iniciar el procedimiento para la evaluación de dichas necesidades.

Algunos indicadores como los expuestos a continuación pueden alertarnos de las posibles dificultades:

- Que el alumno haya repetido curso en la educación primaria.
- Que tenga una baja competencia comunicativo-lingüística.
- Que haya cambiado de centro con frecuencia.
- Que este calificado de Absentismo escolar.
- Que pertenezca a una familia desestructurada.
- Que el nivel de la familia sea social, laboral y educativamente bajo.
- Que viva en una Residencia de Protección de Menores o en una Familia de Acogida.
- Que pertenezca a una minoría étnica.
- Que sea inmigrante.
- Que viva en una zona aislada o mal comunicada.

El procedimiento, descrito en la Resolución de 17 de mayo de 2010, tiene como objetivo organizar la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.

Procedimiento para realizar el Informe de nivel de competencia lingüística

1. La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana requiere la elaboración de un informe de nivel de competencia lingüística, conforme al Anexo I de la Resolución de 17 de mayo de 2010, en el que conste su escaso o nulo dominio de la lengua castellana en su vertiente oral y escrita.
2. El informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con el profesorado de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua Extranjeras, el profesor del ámbito sociolingüístico y el orientador del centro.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

Procedimiento para realizar el Informe de necesidades de compensación educativa

1. La valoración de las necesidades educativas del alumno que se incorpore tardíamente al sistema educativo, así como, del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presente desfase curricular de al menos, dos cursos, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requiere la elaboración de un informe de necesidades de compensación educativa, conforme al Anexo II de la Resolución de 17 de mayo de 2010.
2. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador que atiende al centro.
3. El informe será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva, cuando el alumno promocióne de curso.
4. Los padres o tutores legales del alumno serán informados del resultado de la valoración de las necesidades de compensación educativa de su hijo mediante comunicación conforme al Anexo III, en la que deberán manifestar su conformidad respecto a la propuesta educativa propuesta.

IV. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

1. MEDIDAS ORDINARIAS

a. La acción tutorial

Las actuaciones que posibiliten una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social han sido planificadas y descritas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) e incluida en la Programación General del centro. La acción tutorial y la acción orientadora son desarrolladas por todo el profesorado.

Por otra parte, todos los tutores coordinados por jefatura de estudios y orientación siguen el PAT y se coordinan semanalmente para seguir la evolución de los alumnos con dificultades de aprendizaje y con problemas de absentismo escolar.

b. La opcionalidad en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato

Es una medida incluida en la Programación General del centro (PGA)

c. Las estrategias de enseñanza, el apoyo en áreas o materias de carácter instrumental y las medidas de profundización o ampliación.

En los cursos de 1º y 2º ESO se organizan los apoyos de las áreas instrumentales en Lengua y Matemáticas a través de los llamado Talleres de "Conocimiento de la Lengua" y "Conocimiento de las Matemáticas"

d. Las adaptaciones curriculares que afectan a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permiten acceder al alumnado con necesidad de apoyo específico al currículo de la etapa. Estas adaptaciones toman como referencia los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las programaciones didácticas. Es una medida incluida en cada una de las programaciones didácticas de las diferentes áreas y materias de los distintos Departamentos.

Desde el Departamento de Orientación se facilitará a los profesores de las áreas y materias que modifiquen elementos no prescriptivos del currículo, las orientaciones y los recursos necesarios y a nuestro alcance.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

e. Medidas ordinarias de prevención y control del absentismo y abandono escolar:

- Determinación de alumnos en situación de riesgo de abandono según criterios arriba descritos.
- Control diario de las faltas de asistencia y comunicación a las familias.
- Comunicación mensual por escrito de las faltas de asistencia y citación a las familias de alumnos en riesgo de abandono.
- Entrevistas con las familias de alumnos absentistas con el fin de implicarles en la educación, el control de la asistencia y el seguimiento diario de sus hijos.
- Seguimiento semanal del trabajo del alumno a través de la agenda personalizada por parte de tutor.
- Seguimiento semanal del alumno por parte de la Profesora de Medidas de Atención y Refuerzo Educativo en las horas que se establezcan, en coordinación con jefatura de estudios.
- Colaboración con los CEAS y con el profesor/a de Servicios a la Comunidad.
- Envío mensual a la Comisión Provincial de Absentismo de las fichas y de la relación de absentistas.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS:

a. Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

Previa evaluación psicopedagógica y dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La adaptación curricular significativa (ACS) es una medida extraordinaria que afecta a los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por estos, los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

Las adaptaciones curriculares significativas de las que pueda ser objeto el alumnado con necesidades educativas especiales se recogerán en el documento individual de adaptación curricular significativa, cuyo modelo aparece como Anexo en la Resolución de 17 de agosto de 2009.

Este documento contendrá, al menos, información relativa a los siguientes apartados:

1. Determinación de las áreas o materias, en función de la etapa educativa, que van a ser objeto de adaptación curricular significativa.
2. Fecha de elaboración y duración prevista.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

3. Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa.
4. Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico.
5. Medidas de acceso previstas, en su caso.
6. Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas áreas o materias.
7. Seguimiento trimestral de la adaptación curricular significativa

Se elaborarán y comenzarán a aplicarse siguiendo el procedimiento establecido en la citada Resolución; para ello, en el primer trimestre del curso escolar el director del centro docente, a propuesta del tutor, procederá a convocar una reunión a la que deberá acudir el profesorado cuya área o materia sea objeto de adaptación curricular significativa, el orientador que atiende el centro y el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, con la finalidad de poner en marcha el proceso de realización de las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.

Las adaptaciones curriculares significativas tomarán como referencia la información contenida en el informe psicopedagógico del alumno afectado y, en su caso, las decisiones y propuestas de mejora contenidas en el propio documento individual de adaptación curricular significativa del curso anterior.

La elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será realizada por el profesorado que atiende al alumno y que imparte las áreas o materias objeto de adaptación curricular, bajo la coordinación del tutor, con la colaboración del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico y el asesoramiento del orientador que atiende el centro.

Trimestralmente se realizará una valoración cualitativa de los logros respecto a los objetivos y criterios de evaluación indicados en la adaptación curricular, las dificultades detectadas y la propuesta de trabajo para el siguiente trimestre incluyendo, en su caso, las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente por el centro y la familia. Los resultados de dicho seguimiento, se recogerán en el apartado correspondiente del documento individual de adaptación curricular significativa.

La evaluación de las áreas o materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones que a tal efecto pueda realizar el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, fundamentalmente en las áreas instrumentales.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

En nuestro centro para la aplicación, coordinación y seguimiento de los alumnos con necesidades educativas que siguen un currículo adaptado de forma significativa y que necesitan la intervención de profesores de apoyo educativo se procura que:

- Que las horas de apoyo de pedagogía terapéutica y de compensación educativa coincidan con las horas del grupo de referencia, en las materias de Lengua y Matemáticas.
- Que exista una estrecha coordinación entre los profesores implicados en la realización de los apoyos y refuerzos educativos con los profesores que imparten la materia en el aula ordinaria. Dicha coordinación la realizarán los profesores dentro de su horario.

Como medida general, en 1º de ESO se organizan dos grupos de apoyo educativo fuera del aula para las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas. Los alumnos salen de su aula de referencia tres horas en Lengua y tres en Matemáticas. Igualmente en 2º ESO, se organiza un grupo de apoyo fuera del aula para las materias instrumentales de Lengua y Matemáticas, en este caso, los alumnos que cursan con adaptaciones curriculares significativas, salen del aula tres horas en Lengua y tres en Matemáticas, coincidiendo con el grupo de referencia. Estas medidas están incluidas en la PGA. En 3º y 4º ESO las dificultades para hacer coincidir en el horario del alumno las horas de Lengua y Matemáticas con el profesor de apoyo educativo son mayores, por lo que para organizarlo se sigue el mismo criterio que para el resto de los apoyos y refuerzos y se hará procurando que no coincidan con las áreas de Educación Plástica, Educación Física, Tecnología y Música.

Excepcionalmente, para los alumnos de la categoría "Límites" cuyo funcionamiento intelectual es irregular y no precisan de Adaptaciones Curriculares Significativas en las dos áreas instrumentales se organiza el apoyo educativo adaptado a sus necesidades.

b. La permanencia excepcional en la educación secundaria obligatoria. Es una medida que se realizará siguiendo lo que establece la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

c. El fraccionamiento de las enseñanzas de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

problemas graves de audición, visión o motricidad, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril.

d. El Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento

De acuerdo con la ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado, este curso nos han autorizado el funcionamiento de un grupo de 1^{er} curso y otro de 2^o curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento con siete alumnos cada uno.

e. Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa. Programa de Compensatoria, Programa de Mejora del Éxito Educativo y Medidas de Atención y Refuerzo Educativo. Estos se desarrollan según establecen las distintas programaciones incluidas en la P.G.A.

f. Las acciones de carácter compensador dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia. Las medidas a tal efecto se incluyen en el en el Plan de Acogida de los nuevos alumnos, en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Compensación Educativa.

g. La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para aquellos alumnos de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfase curricular, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

h. La atención educativa al alumnado enfermo para aquellas situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria, de acuerdo con la Orden /EDU/1169/2009, de 22 de mayo.

i. La flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, siempre que esta medida sea la más adecuada para su desarrollo personal y social.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

V. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL CENTRO para la atención a la diversidad. Contemplados en la Programación General Anual

VI. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

El instituto cuenta con un Departamento de Orientación para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Este departamento está dotado con:

Profesores de Ámbito.
Maestra de Pedagogía Terapéutica.
Orientadora.
Maestra de Audición y Lenguaje.
Profesor del Programa de Compensatoria.
Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad

La maestra especialista en Pedagogía Terapéutica está en el centro a tiempo total, la maestra de Audición y Lenguaje la compartimos con otros dos centros, uno de primaria y otro de secundaria, el maestro para el Programa de Compensación Educativa lo compartimos con otro centro de secundaria, La profesora Técnica de servicios a la comunidad atiende al centro a media jornada.

Recursos Materiales

Una de las claves de la atención a la diversidad es la dotación de recursos materiales.

Para abordar la función integradora tendremos que tener en cuenta que junto al libro de texto elaboraremos materiales que tengan en cuenta no sólo el nivel académico de los alumnos sino también sus capacidades y su ritmo de aprendizaje individual. El centro dispone de:

- Materiales de refuerzo educativo elaborados en el centro
- Material didáctico de las diversas editoriales
- Dotación informática en varias aulas.
- Carros móviles con dotación informática.

Espacios

- Aulas de Apoyo: PT, Compensatoria, A.L.
- Aulas del Programa Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.
- Despacho de la Orientadora.
- Departamento de Orientación compartido con Francés
- Salas de visitas

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- Aulas de desdoble.
- Aulas de medios informáticos y de medios audiovisuales.

VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Profesor Tutor:

Es el responsable directo del alumno.

- Coordina y recoge las aportaciones y sugerencias de toda la comunidad escolar (profesores, alumnos, familias, equipo directivo, departamento de orientación...)
- Elabora el Informe de los alumnos de compensación educativa, en colaboración con el departamento de orientación.
- Coordina la aplicación de las adaptaciones curriculares significativas, con la colaboración del profesorado de apoyo y el asesoramiento del orientador que atiende el centro
- Registra la información del seguimiento trimestral de las ACS en la parte correspondiente del Anexo de la Resolución de 17 de agosto de 2009.
- Informa a las familias de las adaptaciones que se elaboran en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las consecuencias que, en cuanto a la evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de la medida. En esta tarea el tutor podrá estar asesorado por el orientador o profesor que ejerce funciones de apoyo específico.
- Informa por escrito a las familias, al menos trimestralmente, de los resultados de la evaluación por áreas, materias, y de los progresos o dificultades en la consecución de los objetivos de las adaptaciones curriculares, del desarrollo de las competencias básicas, de la adecuación del rendimiento a las posibilidades y capacidades del alumno, del proceso de integración socioeducativa, de la aplicación de las medidas de apoyo.

Profesores de Ámbito:

- Participan en la elaboración del programa de diversificación curricular y del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, en colaboración con los departamentos didácticos y los equipos docentes.
- Imparten áreas y materias de otros departamentos didácticos.
- Colaboran en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- Asesoran y participan en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Colaboran con los tutores en la orientación sobre el futuro académico y profesional de los alumnos.
- Tutores de los grupos de alumnos de PMAR.

Maestra de Pedagogía Terapéutica:

- Colaborar con los departamentos didácticos y los equipos docentes en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje.
- Colaborar con los correspondientes departamentos didácticos en la elaboración de las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Realizar actividades de apoyo y refuerzo con los alumnos con necesidades educativas especiales y específicas.
- Participar en la elaboración del plan de atención a la diversidad y colaborar en el desarrollo, seguimiento y evolución de las medidas en él establecidas, asesorando en los programas de intervención individual, y en el desarrollo de las adaptaciones y ayudas técnicas y de acceso al currículo.
- Colaborar con los tutores y el orientador en la orientación académica y profesional, y en el seguimiento del proceso educativo del alumnado con necesidades específicas.
- Elaborar y adaptar materiales para la atención educativa especializada y facilitar materiales de trabajo para los alumnos de necesidades educativas específicas.
- Intervenir con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de sus respectivas atribuciones, colaborando con el tutor y los profesionales implicados.

Maestra de Audición y Lenguaje:

- Colabora con los departamentos didácticos y los equipos docentes en la prevención, detección y valoración de problemas de audición y lenguaje.
- Colabora conjuntamente con los correspondientes departamentos didácticos en la elaboración de las adaptaciones curriculares apropiadas a los alumnos con necesidades educativas específicas de audición y lenguaje.
- Realiza actividades de apoyo y refuerzo con los alumnos con necesidades específicas de audición y lenguaje.
- Facilita materiales de trabajo para los alumnos que atiende cuando van a su aula de grupo.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

Orientadora:

- Colabora en el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional.
- Proporciona criterios para el asesoramiento a la Comisión de Coordinación Pedagógica en los aspectos psicopedagógicos y de atención a la diversidad en los elementos de las programaciones, especialmente en lo referente a principios generales sobre:
 - Adecuación de Objetivos.
 - Criterios y procedimientos de evaluación y promoción.
 - Criterios metodológicos y organizativos.
- Realiza la evaluación psicopedagógica y coordina la adopción de medidas educativas para aquellos alumnos que lo precisen.
- Participa en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, en colaboración con los departamentos didácticos.
- Colabora con los tutores en la orientación académica y profesional de los alumnos.
- Participa en la elaboración y desarrollo de los Programas de Diversificación Curricular.
- Dirige las actuaciones de los profesores del Departamento.
- Se coordina con los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de los centros adscritos.
- Se coordina con los tutores de los centros de primaria.
- Se coordina con los servicios sociales y de salud.

Profesores de Apoyo en Refuerzo Pedagógico (Programas MARE y Compensatoria)

- Colabora en las actuaciones dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación de desventaja socioeducativa.
- Colabora en el desarrollo de medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar.
- Colabora en las actuaciones dirigidas a los alumnos que manifieste problemas de convivencia.
- Participan y realizan el seguimiento semanal del alumno en riesgo de abandono escolar.
- Facilitan, guían y contextualizan los contenidos tratados por el profesor de aula.
- Realizan actividades de apoyo y refuerzo con los alumnos con necesidades específicas.
- Elaboran materiales de trabajo para los alumnos que atienden.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- Además, el profesor Técnico de Servicios a la Comunidad colabora con Jefatura de Estudios y mantiene comunicación periódica con las familias de los alumnos en situación de desventaja socioeducativa, y alumnos del programa MARE.

VIII. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

El centro propicia e impulsa la colaboración con las familias en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, en el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y en la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.

- Reunión inicial, a principio de curso para explicar cuestiones relativas a la organización del curso, recoger y concretar información de los padres de los alumnos, en relación a:
 1. Cuestiones más relevantes y significativas programadas para el curso escolar.
 2. La Agenda Escolar como medio para colaborar con las familias a diario.
 3. Organización del curso escolar, fechas de evaluaciones, etc.
 4. Áreas curriculares y materias del curso, distribución horaria, sistema de evaluación, criterios de evaluación y promoción profesorado del equipo docente y su hora de atención semanal a padres.
 5. Normas de convivencia del centro y su regulación en el Reglamento de Régimen Interior.
 6. Control de faltas de asistencia:
 - a. Diariamente se envía mensajes de faltas e incidencias a las familias de los alumnos afectados.
 - b. Mensualmente el tutor comunica las ausencias e incidencias de sus tutorados.
 - c. Seguimiento individualizado de los alumnos absentistas.
 7. Así mismo, se les informará sobre cómo pueden colaborar con el centro para mejorar el rendimiento de sus hijos y cuáles son las técnicas que pueden mejorar dicho rendimiento. En la página web del instituto tenemos recogidas, en el apartado de orientación a padres, diversas técnicas y actuaciones.
 8. En el caso de los alumnos que sigan Adaptaciones Curriculares Significativas **el tutor del alumno** informará a las familias de las adaptaciones que se van a elaborar en las diferentes áreas o materias, del contenido de las mismas, de las medidas organizativas previstas, del nivel de competencia curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso escolar y de las

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

consecuencias que, en cuanto a evaluación, promoción y titulación, tiene la aplicación de esta medida en los diferentes niveles y etapas. En esta tarea el tutor podrá estar acompañado o asesorado por el orientador del centro o por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico.

- Entrevistas individuales con los padres para hacer el seguimiento personal de aquellos alumnos que lo necesiten, con arreglo a la siguiente organización:
 1. Hora semanal de atención a padres de todo el profesorado del Centro.
 2. Hora semanal de atención de cada uno de los tutores.
 3. Hora semanal de atención a padres de los miembros del equipo directivo y de la orientadora.
 4. Relación directa con las familias de los alumnos por parte de la profesora técnica de Servicios a la comunidad

- Reuniones al comienzo del segundo y tercer trimestre y al final del curso para dar a conocer las valoraciones realizadas por la junta de profesores/as sobre los resultados de la evaluación de su hijo.
- En el caso de los alumnos que sigan ACS al final de cada período de evaluación la información que se les proporcione a los padres constará de una valoración cualitativa de los logros respecto a lo planteado en la adaptación curricular significativa, así como las dificultades detectadas y las medidas que, en su caso, se propongan para trabajar.

- Reuniones periódicas con las familias de los distintos grupos de alumnos programadas a principio de curso para informar y orientar académica y profesionalmente.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

IX CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN PARA LOS ALUMNOS QUE SIGUEN ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS.

La adaptación curricular significativa es una medida específica de atención al alumnado con necesidades educativas especiales en la que se diseña una propuesta curricular personalizada, en los elementos preceptivos del currículo, para atender dichas necesidades.

El alumno que siga una ACS será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje establecidos en dicha propuesta curricular. La evaluación positiva de dichos criterios supone la superación de los mismos, si bien **la valoración positiva de los mismos no tiene por qué suponer la valoración positiva en el curso correspondiente al grupo de referencia en el que está escolarizado, ya que la adaptación curricular puede presentar un alto grado de desfase con respecto al planteamiento curricular del centro para dicho curso.**

La decisión de promoción **en el caso de los alumnos que tengan adaptaciones curriculares significativas, no puede seguir los mismos criterios que los establecidos con carácter general en el centro: "Que haya alcanzado globalmente los objetivos educativos y las competencias básicas del curso". Este criterio, por sí solo, impediría la promoción a cursos superiores de los alumnos con necesidades educativas específicas, que sigan un currículo adaptado de manera significativa. Por esta razón la decisión de promoción ha de ser individual, en función de cada caso y ha de tenerse en cuenta otros criterios que faciliten el normal desarrollo personal y social del alumno con necesidades educativas específicas y busque el mayor grado de integración y desarrollo personal posible.**

El equipo educativo tomará todas las decisiones sobre la promoción o titulación de los alumnos con necesidades específicas que sigan ACS por consenso o por mayoría de dos tercios después de valorar los siguientes criterios:

* La integración personal y social del alumno en el grupo de referencia, especialmente si éste presenta una distancia importante respecto al grupo en el que está ubicado.

* El nivel de consecución respecto a los aprendizajes considerados esenciales para el alumno. La valoración cualitativa de los logros respecto a los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje indicados en su propuesta curricular y las dificultades

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

detectadas en su desarrollo. Es necesario valorar la evolución respecto a los aprendizajes considerados básicos en su propuesta individual.

* Las ventajas, que la permanencia de un año más en el mismo curso pueda proporcionar al alumno con respecto al grado de significatividad de su propuesta curricular. En este sentido habrá que tener en cuenta las repeticiones de curso realizadas anteriormente y las posibilidades que la ley le ofrece.

En esta decisión de promoción o titulación cuando hablamos de equipo educativo consideramos al conjunto de profesores responsable de un área o materia cursada por el alumno, si un profesor imparte más de una materia solo tiene un voto y los profesores de apoyo específico tienen voz pero no tienen voto.

Al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas serán propuestos para la expedición del título de Educación Secundaria si se considera que éstos han alcanzado globalmente los objetivos generales de la etapa y las competencias básicas y han sido evaluados positivamente en todas las áreas.

Los criterios de titulación, aplicados en 4º de ESO, son únicos y válidos para todos los alumnos y alumnas que concluyen la etapa. Por tanto, los referentes para decidir si un alumno o alumna con necesidades educativas especiales es propuesto para la expedición del título o, en su caso, la certificación correspondiente, son los mismos que para el resto del alumnado.

En el caso de los alumnos con necesidades educativas específicas que hayan seguido medidas de atención a la diversidad deben adaptarse y concretarse para cada alumno o alumna con el objetivo de valorar el grado de desarrollo de las capacidades básicas adquiridas, que estarán en relación a sus características personales y sociales y de su progreso educativo.

Si la valoración de estas capacidades básicas resulta globalmente positiva, el alumno o alumna podrá ser propuesto para la expedición del título, con independencia de las medidas de atención a la diversidad que durante la escolarización hayan sido necesarias para potenciar su aprendizaje.

X - MEDIDAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO

INTRODUCCIÓN

El absentismo escolar, entendido como la falta reiterada de asistencia al centro educativo por parte del alumnado de hasta 16 años, trae como consecuencia fracaso escolar y abandono escolar temprano.

Las situaciones de absentismo deben contemplarse desde una doble perspectiva: en primer lugar, la del derecho de toda persona a una educación obligatoria que garantice el desarrollo de todas las dimensiones individuales y el acceso a la cultura; y en segundo lugar, la del deber que tienen los poderes públicos de garantizar ese derecho.

Cualquier actuación aislada es insuficiente para abordar el complejo fenómeno del absentismo, que con frecuencia tiene un origen complejo, aunque en unas ocasiones predominen los factores del contexto social y familiar y en otras determinadas situaciones personales y escolares asociadas a fracaso escolar, inadaptación y desmotivación por las tareas escolares.

La orientación constituye un proceso continuo que capacita a las personas, sea cual sea su edad, a identificar sus capacidades, expectativas e intereses, a contrastarlas con su conocimiento del mundo educativo y laboral y a adoptar decisiones sobre su futuro.

PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN Y DE INTERVENCIÓN

La asistencia a clase es un derecho irrenunciable y posee una importancia de primer orden, ya que es una de las bases necesarias para lograr la integración social y escolar del alumno. Por ello estableceremos un conjunto de medidas que favorecerán el cumplimiento de este derecho.

La problemática que define el absentismo presenta múltiples facetas de índole escolar, familiar, personal y social. Estas situaciones requieren de la acción coordinada de las instituciones, como medio que permita mejorar considerablemente las situaciones de riesgo social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan.

OBJETIVOS

- Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar el derecho individual a la educación.
- Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- Avanzar en la escolarización del alumnado de riesgo en la etapa de escolarización obligatoria de forma preventiva.
- Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
- Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado de riesgo en el paso de Educación Primaria a Educación Secundaria y en el nivel de Educación Secundaria.
- Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos.

INDICADORES A TENER EN CUENTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS

Algunos indicadores como los expuestos a continuación pueden alertarnos de las posibles dificultades de los alumnos y poder poner en marcha las medidas previstas para prevenir el abandono escolar:

1. Que el alumno haya repetido algún curso en la educación primaria.
2. Que tenga una baja competencia comunicativo-lingüística, indicada en su Informe de Aprendizaje de Primaria.
3. Que haya cambiado de centro con frecuencia.
4. Que este calificado de Absentismo escolar.
5. Que tenga reiteradas incidencias en cuanto a la conducta.
6. Que pertenezca a una familia desestructurada.
7. Que el nivel de la familia sea social, laboral y educativamente bajo.
8. Que viva en una Residencia de Protección de Menores o en una Familia de Acogida.
9. Que pertenezca a una minoría étnica.
10. Que sea emigrante.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Aplicación de medidas preventivas del absentismo escolar.

A los centros educativos nos corresponde un papel de primer orden en la prevención del absentismo, entre las posibles medidas a aplicar:

- Organización de medidas de acogida en el centro con alumnado en situación de riesgo.
- Apoyos para facilitar la acomodación de nuevos alumnos con desconocimiento del castellano.
- Elaboración de programas de currículo adaptado.
- Intensificación de actividades extraescolares fuertemente motivadoras.
- Previsión de medidas en el marco del Plan de Acción Tutorial.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

- Coordinación planificada y efectiva entre los centros en las etapas de Primaria y de Secundaria.

Adopción de medidas de Compensación Educativa.

Una serie de acciones planificadas y coordinadas pueden ayudar a que los alumnos de colectivos tradicionalmente absentistas acudan de nuevo al Centro y mantengan una asistencia continuada. Entre ellas destacan las que se orientan a compensar las diferencias de partida y que ayudan a los grupos de riesgo a mantener unos adecuados niveles de integración en el centro.

Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo.

En función de la evaluación de competencia curricular, de la evaluación psicopedagógica o de la evaluación socioeducativa, adoptaremos medidas de refuerzo y apoyo educativo que incidan positivamente en la motivación del alumno absentista para lograr una asistencia continuada.

Medidas preparatorias del programa de absentismo en el centro.

En este centro intervienen particularmente en el absentismo: El Equipo Directivo (a través de Jefatura de Estudios, fundamentalmente), los Tutores, los Profesores de Educación Compensatoria, y el Departamento de Orientación.

Junto a ello, las distintas medidas aplicadas pueden organizarse en tres fases sucesivas: fase preparatoria del programa de absentismo escolar, fase de desarrollo y fase de evaluación y mejora de las actuaciones.

A comienzos del curso se desarrollará la fase preparatoria del programa de absentismo en el centro, un proceso de información y de sensibilización inicial, que propicie la toma de conciencia sobre el tema y facilite una actitud positiva de implicación y estrecha coordinación respecto al absentismo escolar.

Se proponen los siguientes pasos:

1. Revisión de los expedientes académicos de todos los alumnos que se incorporan al centro.
2. Estudio detallado de los "Informes e Aprendizaje de Primaria" derivados por los centros de primaria.
3. Información al tutor en reuniones programadas a principio de curso de la situación de los alumnos.
4. Recogida de información del alumnos a través de cuestionarios iniciales.
5. Recogida de información del equipo educativo en la evaluación inicial.
6. Información a los alumnos de la importancia de la asistencia a clase, en las primeras sesiones de tutoría, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

7. Igualmente, información a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos.

Medidas de control del absentismo escolar.

Utilizamos un sistema automatizado para el control de la asistencia. Este sistema permite un conocimiento inmediato de la situación del alumno por parte de los distintos responsables de su educación, tanto la familia como los profesores del alumno poseemos un conocimiento rápido y completo de la dinámica y características de su asistencia a clase, que posibilita, a su vez, una rápida y eficaz toma de decisiones.

Cada profesor refleja en cada sesión las faltas de asistencia, utilizando su consola que descarga diariamente, y jefatura de estudios envía cada día un mensaje a las familias comunicando las faltas.

El tutor realizará las oportunas averiguaciones sobre los motivos de las ausencias a clase de los alumnos. Así, entre las primeras actuaciones se incluirán: La recogida de justificantes, contactos telefónicos con la familia, entrevistas con los padres, entrevistas con el alumno y adopción de todas aquellas medidas personalizadas que estime más oportunas. Mensualmente, comunica por escrito a las familias las faltas de asistencia de sus tutorados.

Semanalmente, en la hora de coordinación de tutores de nivel con la Jefa de Estudios y la Orientadora del Centro se informará sobre los posibles casos de absentismo escolar (aquellos con 4 faltas/mes no justificadas). En las reuniones del equipo de profesores, el tutor informará sobre los casos de absentismo escolar, sobre sus actuaciones y se plantearán las propuestas de intervención. Se podrán organizar reuniones de los profesores de grupo con el tutor, la jefa de estudios y la orientadora del centro para valorar las faltas de asistencia.

Entre las posibles medidas acordadas, se pueden considerar las siguientes:

- Comunicación a la familia desde la Jefatura de Estudios informando de las ausencias de su hijo.
- Citación a la familia en Jefatura de Estudios o en el Departamento de Orientación.
- Realización de planes de intervención con la familia, desarrollo de actividades que favorezcan la relación familia-Centro.
- Desarrollo de un plan de seguimiento individualizado con el alumno absentista.
- Coordinación con otras instituciones implicadas en esta problemática de absentismo (CEAS, Centros de Salud, ONG, Asociaciones Gitanas, etc.).
- Información a la Comisión Provincial de Absentismo Escolar.

La agenda escolar individualizada del alumno, que el centro proporciona gratuitamente a todos los alumnos de enseñanza obligatoria, no solo es un instrumento de organización del trabajo diario

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

del alumno, sino que también es un vehículo de comunicación permanente entre los padres y los profesores, que debemos aprovechar para mantener informadas a las familias del rendimiento diario de sus hijos y de los comportamientos atípicos, y que ellas nos informen de las ausencias puntuales a clase de sus hijos. En cualquier momento, tanto padres como profesores, haciendo uso de la agenda, podemos solicitar una entrevista personal para actuar conjuntamente.

Derivación de casos a la Dirección Provincial.

El Equipo Directivo, a propuesta de los tutores, envía a la Dirección Provincial, en los primeros cinco días del mes, el listado de alumnos absentistas. Por otra parte, se derivarán también a la Dirección Provincial aquellos casos de absentismo escolar que no hayan podido ser resueltos por parte del centro o que previsiblemente sean de difícil solución. A la vez, informa de las actuaciones realizadas hasta ese momento y de la situación sociofamiliar del alumno.

Propiciar la implicación familiar a través de la interculturalidad

Se promoverán iniciativas que favorezcan la presencia en el sistema educativo de los colectivos minoritarios como grupo e individualmente:

- Incluyendo elementos interculturales (historia, manifestaciones culturales, celebraciones, etc.) que favorezcan su inmersión en nuestra cultura.
- Animando la participación de madres y padres en actividades extraescolares y complementarias que ofrezca el Centro.

Evaluación final

Al final de curso realizaremos una evaluación del funcionamiento del proyecto de absentismo escolar, con una valoración del mismo y con las oportunas propuestas de mejora que enviaremos a la Dirección Provincial junto a la memoria final del curso.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO ANTE EL ALUMNADO ABSENTISTA.

INTERVENCIÓN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª Fase: Intervención del TUTOR:	<p>*Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener un conocimiento inmediato.</p> <p>*Si la ausencia/s tienen adecuada justificación y no hay reincidencia, se pasará conocimiento a la familia según el procedimiento ordinario previsto por el centro.</p>	
2ª Fase: Intervención con la FAMILIA:	<p>*Si la asistencia irregular no está justificada, el Tutor debe proceder a informar a la FAMILIA, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema.</p>	
3ª Fase: Intervención de JEFATURA DE ESTUDIOS:	<p>*Si la irregularidad se califica como absentismo (4 faltas/mes no justificadas), el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia.</p> <p>*JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención. Es importante contar con el asesoramiento del Departamento de Orientación.</p> <p>* De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro a la Dirección Provincial. de Educación.</p> <p>* También envía por cada alumno absentista una Ficha de Control (una vez) En el apartado de observaciones aclara si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección. Provincial. de Educación.</p>	Durante el 1º mes a partir del hecho causante.

I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER

XI - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

La evaluación se entiende como un proceso continuo, sistemático, flexible, con carácter formativo y global que se orienta a seguir la evolución de los procesos de desarrollo del alumnado y a la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra acción educadora a las necesidades y logros detectados en los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

Se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

Será continua y global y se evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos y la adquisición de competencias como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.

1. TIEMPOS

- Semanalmente en las reuniones de coordinación de tutores con orientadora y Jefatura de Estudios.
- Semanalmente en las reuniones de coordinación con profesores de apoyo.
- En las reuniones de coordinación y de todos los miembros del Departamento de Orientación.
- Mensualmente en la coordinación que se establece a través de a CCP con los jefes de departamentos
- Trimestralmente en cada sesión de evaluación con todo el equipo educativo.
- Trimestralmente se hace un análisis y seguimiento de las medidas establecidas para cada alumno, en la reunión que convoca el director con los tutores, profesores implicados, de las áreas y de apoyo, y orientadora.

2. INSTRUMENTOS

Están contemplados en el Plan de Evaluación del Centro.

3. PROCEDIMIENTOS

Reuniones semanales de tutores, de coordinación y de los Departamentos didácticos y de Orientación.

Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
Sesiones de evaluación.

4. RESPONSABLES

El Director, Jefatura de Estudios, Orientadora, Tutores y Profesores.